

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2388/26

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

EDICTO

Don José Francisco Rivera Callejón, Concejal Delegado de Hacienda y Contratación del Ayuntamiento de El Ejido (Almería), hago saber en la fecha indicada que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 7 de agosto de 2026 ha adoptado los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal nº 17, reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.

Segundo.- El presente acuerdo provisional se expondrá al público durante treinta días en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, concediendo treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias desde la fecha de publicación en BOP de este acuerdo. Así como la publicación del anuncio en un diario de máxima difusión en la provincia.

Tercero.- En el supuesto de que transcurrido dicho plazo no se hubiera presentado ninguna alegación, se considerará definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional; y en el caso de producirse alguna, elevarla al Pleno para su resolución y adopción del acuerdo definitivo.

Cuarto.- La entrada en vigor tendrá lugar al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo definitivo y su texto íntegro.

Quinto.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

En El Ejido, a 24 de agosto de 2026.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN, José Francisco Rivera Callejón.